



# MÉXICO

COTEJAR CONTRA LECTURA

**FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS DE LA  
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

**11º Período de Sesiones**

**Intervención de la Mtra. Gabriela Garduza Estrada,  
Directora de Asuntos Internacionales de la  
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)**

**TEMA 4**

**Derechos humanos**

**Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los  
Derechos de los Pueblos Indígenas**

**Nueva York, EUA; 15 de mayo de 2012**

Señor Presidente:

Mi Delegación celebra el diálogo e intercambio fructífero que se ha tenido a lo largo de estos días de trabajo, en que la referencia a la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* ha sido una constante por lo que ha representado para los pueblos indígenas, para el Sistema de las Naciones Unidas así como para los Estados, a casi cinco años de su promulgación. Es por ello que mi país considera pertinente presentar al Foro Permanente un breve balance de las mejoras alcanzadas a favor del cumplimiento de los derechos de sus pueblos indígenas:

En México, al igual que en otros países, la disponibilidad y mejora de datos estadísticos para ubicar y caracterizar a la población indígena es un requisito fundamental para el diseño, puesta en marcha, evaluación y control de políticas públicas dirigidas a ésta, pues con dichos indicadores se evidencia el cumplimiento o no de sus derechos.

Los datos del *Censo de Población y Vivienda 2010* arrojan la existencia de 15.7 millones de personas indígenas en nuestro país, **quienes refieren una mejoría en casi todos los indicadores de bienestar**, mismos que permiten afirmar que en las localidades con 40% y más de población indígena, se han modificado favorablemente las condiciones de marginación y rezago con relación a 2005:

- ✓ 9 de cada 10 viviendas cuenta con electricidad.
- ✓ Cerca de 7 viviendas de cada 10 disponen de agua potable.
- ✓ Las viviendas que cuentan con drenaje ascienden a 54.4%.
- ✓ Los servicios de salud cubren a 6 de cada 10 indígenas, lo cual contrasta con los 2 de cada 10 que se atendían en el 2005.

En cumplimiento al derecho a la educación, la brecha en educación básica para la población indígena con relación al resto de la población mexicana disminuyó de

37.3% en el año 2000 al 22.3% en 2010. En tanto que la brecha en alfabetismo disminuyó de 21.4% a 17%, alcanzando la población indígena alfabetizada el 93.9%, en el sector de población de 15 años y más.

México reconoce el reto que representa lograr que la población indígena alcance los niveles de bienestar de la población media a nivel nacional.

La *Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011*, le otorga rango Constitucional a los derechos contenidos en los múltiples tratados internacionales de los que el país es parte. De manera consistente con esta trascendente reforma, la Suprema Corte del país estableció que todas las decisiones del Poder Judicial deben ser consistentes con dichos instrumentos. Es por ello que el Poder Judicial ya está resolviendo procesos en que están involucradas personas indígenas bajo este precepto, destacando el uso de lo establecido en el *Convenio 169 de la OIT*.

La Reforma Constitucional también establece la obligación del Estado de prevenir y reparar violaciones a los derechos humanos, para lo que deberá publicarse una Ley en la materia y fortalece las facultades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la autonomía de las 32 comisiones que existen a nivel estatal.

Paralelamente, en México la armonización legislativa en materia indígena es un proceso vivo, en constante crecimiento y evolución hacia etapas más acabadas de los derechos y sus alcances.

En *acceso a la justicia con preservación de la identidad cultural*, destaco a su atención la formación de intérpretes bilingües. De 2007 a la fecha, se han formado y acreditado **354 intérpretes de 32 agrupaciones lingüísticas y 85 variantes**, que se encuentran integrados en el "Padrón Nacional de Intérpretes de Lenguas

Indígenas”. No obstante, México tiene como reto, la ampliación de la cobertura de intérpretes a las 279 variantes lingüísticas restantes.

Adicionalmente, se hace del conocimiento del Foro Permanente que México ya está construyendo un Padrón de Intérpretes en materia de salud con el fin de que sus pueblos indígenas tengan acceso a la salud con pertinencia cultural y en su propia lengua.

México ya está abordando y sentando precedente en materia de defensa de los derechos espirituales de sus pueblos indígenas, el caso del trabajo desarrollado con los Wixárikas o Huicholes con relación a la georeferenciación del sitio sagrado de Wirikuta que fue expuesto en el evento paralelo organizado por mi país el pasado 7 de mayo, es ya emblemático en la determinación de México de dar justicia a sus pueblos indígenas.

En cuanto a los trabajos del Foro Permanente consideramos importante que se le siga brindando atención a la vinculación existente entre los derechos de los pueblos indígenas y el ejercicio de los derechos humanos de la mujer indígena y que se aborden los derechos de las personas con discapacidad indígenas.

Finalmente, les reitero que México estará atento a las recomendaciones que formulen el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los expertos del Foro Permanente y el Presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Muchas gracias.